

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2687.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo-PIE.

Monte Patria, 03 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord., N° 023 del 26 de febrero de 2016, de la dirección del Colegio La Villa. Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el nombramiento de ASISTENTE SICOSOCIAL Y ASI ATENDER LAS ACCIONES DESPRENDIDAS DEL AMBITO GESTION CURRICULAR, DIMENSION APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA FINANCIADO CON RECURSOS de la Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **1 de marzo de 2016**, a la Señorita:

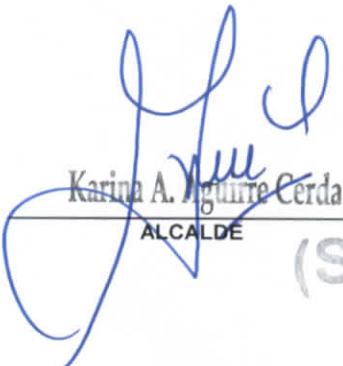
NOMBRE	RUT
PAMELA PATRICIA SALFATE LOPEZ	 -3

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley N° 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)